JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 60 **FECHA PUBLICACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

NO. PROCESO		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20150028900	R.D.	FENY TRUJILLO VALENZUELA	MUNICIPIO DE NATAGA	DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO	09/09/2015	1	51

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 8:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. DEL DIA DE HOY

PAOLA XIMENA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 09 SEP 2015

DEMANDANTE: FENY TRUJILLO VALNEZUELA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NATAGA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 4100133330062015-00289-00

Vista constancia secretarial a folio anterior, se observa que la parte demandante dejó vencer el término sin dar cumplimiento TOTAL a lo ordenado mediante auto calendado el 10 de junio de 2015 (fl. 95), pues aun cuando se llego el valor correspondiente al concepto de arancel por notificación, no así los portes requeridos para el envió de los traslados a las entidades demandadas, como lo ordenara el literal b) del numeral Quinto del auto admisorio de la demanda.

En aplicación al artículo 178 de la ley 1437 de 2011, se tiene por desistida la demanda, pues es evidente la falta de interés de la parte demandante en cumplir con la carga procesal que le corresponde.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO. DECLARAR que en el presente asunto se ha configurado el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda.

SEGUNDO. ARCHIVAR el expediente, una vez en firme ésta decisión.

TERCERO. DEVOLVER al demandante los anexos, si éste los solicita, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de _____ de 2015, el ____ de_____de 2015 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición ____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación ____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
Días inhábiles _____

Secretaria